

el número 32 de la rúa Alta. Otra casa contigua a la anterior, por su parte sur, que consta de planta baja, piso y buhardilla, con frente a un patio central, de 58 metros cuadrados, y entrada propia por el número 30 de la citada calle rúa Alta. Estas dos fincas, con su patio, forman una sola, de la superficie de 310 metros cuadrados, poco más o menos, que limita: Al norte, con la citada calle de Giner de los Ríos y con casa de don Manuel Martínez Botas; al sur, con casa de don Victoriano Giménez García; al este, con casa de don Manuel Martínez Botas, y al oeste, con la calle rúa Alta. La primera casa tuvo en otros tiempos su entrada por el número 33 de la calle Real, habiéndose convertido este portal en bajo y dándose acceso a la casa por el número 32 de la rúa Alta.

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo al tomo 43 y más, finca número 8.255.

Valorada en 38.400.000 pesetas.

Dado en Vigo a 10 de febrero de 1999.—El Magistrado, José Luis Albes López.—El Secretario.—7.878.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 336/1997, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancias de «Constantino Pérez Expósito, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Luis Ángel Abalo Álvarez, contra don Manuel Santiago Jamardo, domiciliado en rúa do Parque, 12 (Vilagarcía de Arousa) y doña Sara Inês González Álvarez, domiciliada en el mismo que el anterior, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que a continuación se describe:

Vivienda sita en la segunda planta, señalada con la letra A. Se halla situada en el ángulo noroeste de un edificio con fachada a las calles Camilo José Cela y Fermín Brouza Brey, de la urbanización «El Piñeirño», radicante en la parroquia de Sobradelo-Vilagarcía de Arousa. Tiene una superficie útil de 89 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 205, folio 53, finca 20.509.

La subasta se celebrará el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores por lo menos el 20 por 100 del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 3660-000-17-0336/97).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que corresponda.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 29 de enero de 1999.—El Secretario.—7.890.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 36/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caravanas y Remolques Cazaña, Sociedad Limitada», contra doña Joaquina Deltell Pico, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a la demandada que en la tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a ésta el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar el bien pagando la cantidad reclamada o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a la deudora, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda número 14, ático, en planta sexta, situada a la parte derecha del edificio en Yecla y su calle de San Francisco Azorin, número 3, tipo D), con una terraza a su frente que le es aneja, que mide 33 metros 56 decímetros cuadrados, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida 105 metros 23 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de su situación: Frente, calle de Esteban Díaz; derecha, entrando, casa de don Antonio Navarro y patio de luces común; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda ático número 13, y espalda, don Fulgencio y doña Catalina Rentero. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de 5,50 por 100.

Inscripción: Al folio 122 del tomo 1.499 del archivo, libro 861 de Yecla, inscripción tercera, finca número 22.075 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: 6.291.050 pesetas.

Dado en Yecla a 16 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.—7.891.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Mercedes Santos Ortega, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 804/1998-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Julio Teruel Marcos y don Iván Jorge Morales Mur, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.